



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 003 - 2020/APCI-OGA

Miraflores, 16 enero del 2020

VISTO:

El Informe N° 0027-2020-APCI/OGA-UAS de fecha 16 de enero del 2020, elaborado por la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales, el Memorandum N° 0022-2020-APCI/OGA y el Memorandum N° 0025-2020-APCI/OPP de fecha 15 de enero del 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI);

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27692 se crea la APCI como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de ejecutar, programar y organizar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función a la política nacional de desarrollo;

Que, de conformidad al artículo 1 de la Ley N° 27692, la APCI goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, señala que la Oficina General de Administración (OGA) es el órgano de apoyo de la Alta Dirección así como de los demás órganos de la APCI, encargado de brindar el apoyo logístico y administrativo para el logro de los objetivos institucionales. Es responsable de la gestión administrativa y financiera de la entidad, correspondiéndole conducir los sistemas administrativos de personal, contabilidad, tesorería, adquisiciones, acervo documentario y servicios generales, así como llevar a cabo la ejecución presupuestal y velar por el mantenimiento y seguridad de la institución;

Que, en el literal b) del artículo 33° del Reglamento en mención, señala que la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales (UASG) tiene entre su funciones formular, proponer y ejecutar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la APCI;



Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, establece lo siguiente:

“Artículo 15. Plan Anual de contrataciones

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones:

Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. (...)”

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece:

“6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. (...);”

Que, el Artículo VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, establece lo siguiente:

7.4. De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones

7.4.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad.

7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.

7.5. Del registro y publicación del Plan Anual de Contrataciones

7.5.1. El registro y publicación en el SEACE de la información del PAC está a cargo del OEC a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC. (...)

7.5.4. El PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. (...)





Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 157-2019/APCI-DE de fecha 24 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de los Gastos correspondiente al Año 2020, del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional, el mismo que asciende al monto total de S/ 13'540,304.00 (Trece Millones Quinientos Cuarenta Mil Trescientos Cuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 0010-2020-APCI/OGA-UAS e Informe N° 0012-2020-APCI/OGA-UAS, la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales indica que el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Ejercicio 2020 estará compuesto por nueve (9) procedimientos de selección, que asciende a un monto total de S/ 1'243,934.91 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 91/100 Soles);

Que, mediante el Memorándum N° 0017-2020-APCI/OPP y Memorándum N° 0025-2020-APCI/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2020 por el monto de S/ 564,999.44 (Quinientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve con 44/100 Soles), previsión presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2021 por el monto de S/ 518,425.92 (Quinientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Veinticinco con 92/100 Soles) y previsión presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2020 por el monto de S/ 160,509.55 (Ciento Sesenta Mil Quinientos Nueve con 55/100 Soles);

Que, mediante el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2020/APCI-DE de fecha 06 de enero del 2020, se delega entre otros aspectos, al Jefe de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC y sus modificaciones, así como evaluar su ejecución;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI para al Año Fiscal 2020, de acuerdo al detalle del Anexo 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional cumpla con publicar la presente Resolución y el Anexo 01, que forma parte integrante de la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3º.- El Plan Anual de Contrataciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional para al Año Fiscal 2020, se encontrará a disposición de los interesados en la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en la Av. José Pardo N° 261, Miraflores, donde podrá ser adquirido al precio equivalente al costo de reproducción.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (<http://www.apci.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese,



ÁLVARO JESÚS CARRILLO MAYANGA
Jefe de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional



ANEXO 01

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC EJERCICIO 2020

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO (S/)	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
1	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL – APCI	220,184.06	SOLES	RO	FEBRERO
2	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE UN PORTAL COLABORATIVO PARA LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL – APCI	56,000.00	SOLES	RO	FEBRERO
3	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AEROS INTERNACIONALES PARA LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL – APCI	182,000.00	SOLES	RO	FEBRERO
4	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AEROS NACIONALES PARA LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL – APCI	71,500.00	SOLES	RO	FEBRERO
5	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL – APCI	260,824.99	SOLES	RO	ABRIL
6	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIENES	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL 95 PLUS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL – APCI	60,000.00	SOLES	RO	MAYO
7	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL – APCI	254,592.00	SOLES	RO	MAYO
8	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES PARA LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL – APCI SEGURO DE VEHICULOS SEGURO DE DESHONESTIDAD - 3D SEGURO MULTIRIESGO	39,833.86 15,787.08 4,457.99 19,588.79	SOLES	RO	SETIEMBRE
9	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL – APCI	99,000.00	SOLES	RO	OCTUBRE
IMPORTE TOTAL (S/)				1,243,934.91			



